



Auditoría



0086 25 ENE 16 P1 40

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-017/2022
OFICIO: DAJ002/2025

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica Conclusión de Auditoría.

ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
PRESENTE.

RECIBIDO
27 ENE 2025
12:30

ATENCION MARIO ALBERTO FLORES CHAVARIN.
JEFE DE AUDITORIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

A través del presente, me permito enviarte un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado 09 de diciembre del 2024, mediante el oficio DAJ308/2024, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Visita de Inspección AOPG-017/2022, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO O, UBICADO EN LA AV. DE LA ARQUITECTURA ENTRE AV. GOBERNADOR CUIREL Y DEGAS, MÚSICA ENTRE ARTES PLÁSTICAS Y BELLAS ARTES PONIENTE EN LA COL, MIRAVALLE, CARLOS A CARILLO - BIBIANO DÁVALOS ENTRE MARÍA C. BANCALAR! Y SOTERO CASTAÑEDA EN LA COL. 5 DE MAYO, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-LP-065-22" y adjudicada a la empresa "FLOTA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.", documento a través del cual se formuló una observación física como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, el 10 de enero de 2025 la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/005/2025, mediante el cual presentó el documento que estimó suficiente como respuesta a la observación señalada. En consecuencia, el Auditor responsable determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Falta de la carta de renuncia al anticipo con cargo al ejercicio Municipal 2023.	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas todas las recomendaciones y solventada la observación realizada, se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar, dando por concluida la presente Auditoría SIN SALVEDADES, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de la observación.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de



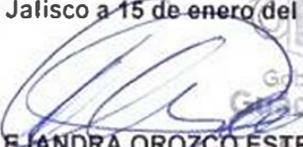


Auditoría

Guadalajara: los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 15 de enero del 2025


ABOGADA ALEJANDRA OROZCO ESTRADA.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA
DE GUADALAJARA.


TSU LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Revisó: Arq. Diana Carolina González Nieves. Auditora



FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2025	ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN	AOPG-017/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-065-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO O, UBICADO EN LA AV. DE LA ARQUITECTURA ENTRE AV. GOBERNADOR CUIEL Y DEGAS, MÚSICA ENTRE ARTES PLÁSTICAS Y BELLAS ARTES PONIENTE EN LA COL. MIRAVALLE, CARLOS A CARILLO- BIBIANO DÁVALOS ENTRE MARÍA C. BANCALARI Y SOTERO CASTAÑEDA EN LA COL. 5 DE MAYO, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-LP-065-22", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	FLOTA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$16'099,203.78 (dieciséis millones noventa y nueve mil doscientos tres pesos 78/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	360 días naturales (del 04 de marzo del 2022 al 26 de febrero del 2023).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	04 de marzo del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 23 de marzo del 2022 al 06 de diciembre del 2024.

C. ANALISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección AOPG-017/2022, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/308/2024 el pasado 09 de diciembre del año 2024 se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Falta de la carta de renuncia al anticipo con cargo al ejercicio Municipal 2023.
• DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada correspondiente al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-MAN-MUN-PAV-LP-065-22, no se incluyó la carta de renuncia al anticipo con cargo al ejercicio Municipal 2023, estipulado en la cláusula sexta del contrato de obra, documento esencial para validar que este recurso no fue otorgado a la empresa contratada, para cumplir con la ejecución de los trabajos de dicho contrato.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 41, numeral 4 y 5, 98, numeral 1, fracción I y 100 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 48 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. • Cláusula sexta del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-MAN-MUN-PAV-LP-065-22



FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2025	ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN	AOPG-017/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-065-22		

• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, la evidencia de renuncia por parte de la empresa contratada, al anticipo con cargo al ejercicio Municipal 2023, estipulado en la cláusula sexta del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-MAN-MUN-PAV-LP-065-22."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación en los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección. Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría."
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/005/2025, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado 10 de enero del año 2025, remitió copia simple de la carta de renuncia de anticipo con cargo al ejercicio Municipal 2023, relativo al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-MAN-MUN-PAV-LP-065-22.
• EVIDENCIA Y O ANEXOS.	Se anexo copia simple de: <ul style="list-style-type: none"> • Carta de renuncia al anticipo con cargo al ejercicio Municipal 2023, relativo al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-MAN-MUN-PAV-LP-065-22.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$16'099,203.78 (dieciséis millones noventa y nueve mil doscientos tres pesos 78/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$15'118,522.70 (quince millones ciento dieciocho mil quinientos veintidós pesos 70/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$980,681.08 (novecientos ochenta mil seiscientos ochenta y un pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

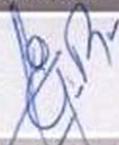
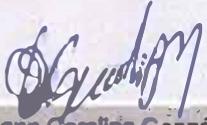


Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



la ciudad que
te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2025	ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN	AOPG-017/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-065-22		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	
			
TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez	Arq. Diana Carolina González Nieves	Abogada Alejandra Orozco Estrada	
AUDITOR RESPONSABLE.	AUDITORA.	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.	